

FH-4575

FM
4575

Real Consulado de Madrid.

Instrucción para los opositores á las plazas de Maestros ó Profesores de las clases de la ESCUELA DE COMERCIO mandada establecer en esta Corte, bajo los auspicios del Consulado, por Real orden de 25 de Febrero próximo pasado; y programa de los ejercicios de los opositores.

PRIMERA CLASE.

Naturaleza y estension de la enseñanza.

ARITMÉTICA MERCANTIL.

Se explicará la teoría general de los cálculos y su aplicacion á las operaciones mercantiles, abrazando la aritmética algebraica de modo que los ejemplos tengan una tendencia comercial, y que los discípulos apliquen constantemente la teoría de los cálculos á la práctica

del comercio, evitando todo cálculo algebráico que no tuviese este objeto de utilidad.

TENEDURÍA DE LIBROS, Ó CUENTA Y RAZON COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA.

Comprenderá la esplicacion de los elementos mas sencillos de los negocios ó transacciones comunes del comercio, y una esposicion abreviada de los diversos sistemas ó modos de llevar libros. A esta parte teórica de la instruccion seguirá la práctica, enseñando á llevar los libros, jornal, mayor y auxiliares; á formar balances, inventarios, facturas, cartas de portes; y por último la correspondencia mercantil contraida á todas las operaciones ordinarias del comercio.

CAMBIOS Y ARBITRAGES.

En la parte teórica ó elemental se espondrán los principios generales del cambio, estendiéndose á dar un conocimiento abreviado, pero exacto, de la naturaleza del contrato de la letra de cambio y de las leyes ó reglas que le dirigen y gobiernan en los pueblos comerciantes de Europa. La parte práctica abrazará el conocimiento de los tipos de los cambios, el modo de hacer sus cuentas, y los demas cálculos y noticias que deben estar al alcance de un banquero.

SEGUROS.

Se explicará la naturaleza de este contrato, como ya se ha dicho respecto á la letra de cambio, derechos y obligaciones recíprocas de asegurador y asegurado, forma y modo de estender las pólizas ó escrituras de contrato.

CONOCIMIENTO Y CONVERSION DE PESOS Y MEDIDAS.

Se dará un conocimiento radical y profundo de los tipos de nuestros pesos y medidas, como marco de Avila y pie de Búrgos, reglas de palméo, tonelage y anea-ge, peso, ley, y denominacion de nuestras monedas antiguas y modernas, y sus valores reales y nominales, con inclusion de las provinciales. Se enseñará la denominacion y valor de las monedas y medidas extranjeras, tales cuales se usen en la actualidad, evaluando las unas y las otras en pesos y medidas decimales, y explicando sus relaciones con las nuestras.

*Previsiones comunes á los opositores á
ambas clases.*

1.^a Concluido que sea el término de la suscripcion al concurso, ó sea la noche del 6 de Mayo, se procede-

rá á un sorteo con el objeto de que cada opositor tenga un número de órden, segun el cual se verificarán los ejercicios.

2.^a Los elegidos ó nombrados Profesores estarán obligados á escribir y leer en la instalacion de la Escuela un discurso análogo á la enseñanza de su clase respectiva y á las circunstancias de la fundacion del establecimiento.

3.^a Podrán servirse para las lecciones del mes de Junio del autor ó autores que les acomode tomar por texto; pero durante los dos meses de vacaciones, ó sean Julio y Agosto, prepararán los cuadernos por los cuales hayan de continuar la enseñanza, mientras no se dispusiese otra cosa en esta importante materia.

4.^a Todos los opositores á ambas clases entregarán en la Secretaría, bajo pliego cerrado, la víspera del dia en que deban comenzar sus ejercicios un plan del método de enseñanza que pueda adoptarse en la clase respectiva.

5.^a Los Profesores estarán obligados á observar exactamente el reglamento que se establezca para la Escuela.

6.^a Tambien lo estarán á ocuparse en la preparacion, redaccion y publicacion de cualesquiera trabajos literario-mercantiles que les encargue el Real Consulado; en el concepto de que se les aplicará y recibirán un premio especial, segun la clase y producto de los mismos trabajos.

EJERCICIOS.

Constarán de dos actos, uno público y otro reservado.

Acto público.

- Comprenderá tres partes:
- 1.^a Comenzando por el opositor que haya sacado en el sorteo el número 1.^o, dará tres piques en la aritmética para negociantes de Don Benito Bails; y eligiendo el que mas le acomode, disertará sobre él de repente y demostrativamente por espacio de media hora. En seguida se sorteará un coopositor, que contestará con el ejercitante por un cuarto de hora sobre el punto en que este haya disertado.
 - 2.^a El mismo opositor número 1.^o, ya retirado de la sala su contrincante, dará tres piques en el tratado de teneduría de libros de Don Ramon Valdés; y eligiendo el que mas le agrade, disertará también de repente sobre él por espacio, lo menos de veinte minutos. En seguida se sorteará otro coopositor para que le arguya ó pregunte por el tiempo de un cuarto de hora ó veinte minutos sobre el asunto disertado, sin salir fuera de él.
 - 3.^a Retirado de la sala el coopositor, sacará el opositor número 1.^o una cédula con uno de los problemas que se espresarán en seguida, y disertará sobre él á

voluntad de los Censores, no bajando de un cuarto de hora, ni escediendo de media.

Estos problemas serán:

- 1.º Numeracion, sumar, restar, multiplicar y partir.
- 2.º Quebrados complexos y decimales.
- 3.º Proporciones y sus aplicaciones á los negocios de comercio.
- 4.º Progresiones aritméticas y geométricas, é intereses simples y compuestos con aplicacion á operaciones mercantiles.
- 5.º Raices y potencias de los números y sus aplicaciones á objetos de comercio.
- 6.º Qué parte de álgebra deberá combinarse con la aritmética para facilitar el conocimiento de esta, en su aplicacion á las operaciones mercantiles.
- 7.º De la cuenta y razon: de los diferentes métodos de partidas dobles y sencillas: de los libros que cada una de ellas requiera; y de su aplicacion preferente segun la naturaleza de los objetos y personas.
- 8.º De las facturas, conocimientos de conducciones por mar ó tierra, cartas de portes, y del objeto y utilidad de los corredores de comercio.
- 9.º De la letra de cambio, su índole, su fuerza y sus leyes generales con respecto al librador, portador, aceptante y endosante.
- 10.º Qué es cambio, y cuáles son sus operaciones, ya directas ó ya por círculo.

III. Qué es seguro, y cuáles son las obligaciones comunes del asegurador y del asegurado.

12. Sistema de pesos, medidas y monedas nacionales, así efectivas como nominales y provinciales, y sus relaciones entre sí, tomando por unidad el peso fuerte, el marco de Avila y el pie de Búrgos.

13. Monedas, pesos y medidas usuales en las primeras Potencias mercantiles de Europa; y su relacion con las nacionales.

Acto reservado.
Consistirá en preguntar los Censores al opositor, por espacio de media hora ó tres cuartos, todo lo que estimasen conveniente sobre los diferentes ramos que abraza esta clase.

SEGUNDA CLASE.

EJERCICIOS.

Los ejercicios son comunes al francés y al inglés, y han de constar de dos actos, uno público y otro reservado.

Acto público.

1.º Cuarenta y ocho horas antes de aquella en que



deba entrar en ejercicio el opositor dará tres piques en las gramáticas de Chantreau ó de Connely, según que sea francesa ó inglesa la lengua á que se oponga; y elegirá uno de ellos para escribir sobre él una memoria en el respectivo idioma extranjero, que ocupe lo menos media hora de lectura, por la cual comenzará sus ejercicios.

2.º Concluida esta lectura, se le entregará por los Censores el libro en castellano que les acomode, para que por espacio de un cuarto de hora lo traduzca de repente por el parage que se le diere abierto.

3.º Se le entregará igualmente un libro en la respectiva lengua estrangera, para que por espacio de otro cuarto de hora lo traduzca en castellano.

Acto reservado.

Este acto deberá consistir en preguntar los Censores al opositor por espacio de media hora ó tres cuartos todo lo que estimasen conveniente sobre el idioma de que se trate.

Madrid 21 de Abril de 1828.

El Secretario del Real Consulado,

Francisco de Oterza.




BIBLIOTECA HISTORICA MUNICIPAL



1200045485